



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 102/2024 de fecha 03 de diciembre de 2024

RESOLUCIÓN C.A. N° 102-047/2024

POR LA QUE SE APRUEBA LA ADENDA N° 1, AL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO N° 37/2023, SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL Y EL SR. FRANCISCO ROJAS SOSA, CON C.I. N° 913.368, POR EL INMUEBLE IDENTIFICADO COMO FINCA N° 3.842, CON CTA. CTE. CTRAL. N° 10-256-04, UBICADO EN LAS CALLES CAPITÁN GWYNN N° 1.289, ESQUINA DÍAZ DE SOLÍS, DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN – PARAGUAY.

VISTO: El Expediente Digital identificado como CA/N° 2787/2024, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 30 de noviembre de 2024, el cual contiene la Nota Interna PR/GAF/N° 516/2024, de fecha 21 de noviembre de 2024, de la Gerencia Administrativa y Financiera, por la que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, el Proyecto de Resolución, “POR LA QUE SE APRUEBA LA ADENDA N° 1, AL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO N° 37/2023, SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL Y EL SR. FRANCISCO ROJAS SOSA, CON C.I. N° 913.368, POR EL INMUEBLE IDENTIFICADO COMO FINCA N° 3.842, CON CTA. CTE. CTRAL. N° 10-256-04, UBICADO EN LAS CALLES CAPITÁN GWYNN N° 1.289, ESQUINA DÍAZ DE SOLÍS, DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN – PARAGUAY”; y

CONSIDERANDO: Que, por Nota de fecha 21 de noviembre de 2022, identificada como Expediente ND9-6924-2022-000057, el Sr. Francisco Rojas Sosa, con C.I. N° 913.368, solicitó en su carácter de funcionario de la institución, renovación de contrato de alquiler por el término de 05 (cinco) años;

Que, por Providencia ADI/AD2/N° 035/2023, se remitió a consideración del Consejo de Administración del IPS, la autorización para suscribir el contrato de arrendamiento respectivo, el mismo fue aprobado por Resolución C.A. N° 041-034/2023, de fecha 13 de julio de 2023;

Que, conforme a los registros el contrato fue suscrito en fecha 10 de mayo de 2024, pero el mismo fue impreso con nomenclatura de año como 2023;

Que, por Memorando DIV/ADI/N° 115/2024, de fecha 23 de julio de 2024, el Departamento de Administración de Inmuebles, solicitó parecer a la Dirección Jurídica, con relación a la fecha consignada como fecha de suscripción del contrato considerando el siguiente punto: “...*Que conforme al precitado contrato con la Cláusula Décimo Novena. Prueba de Conformidad, en su apartado 19.1, se estableció como año de suscripción el año 2023...*”;

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO / ECON. JOSÉ EMILIO ARGANA CONTRERAS
LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH / SR. JOSÉ JARA ROJAS
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 102/2024 de fecha 03 de diciembre de 2024

RESOLUCIÓN C.A. N° 102-047/2024

Que, por Dictamen DIJ/DDC/N° 541/2024, de fecha 21 de agosto de 2024, el Departamento de Dictámenes y Contratos, de la Dirección Jurídica, concluyó cuanto sigue: *"...En virtud del análisis jurídico realizado y las consideraciones expuestas, esta Dirección Jurídica concluye que para autorizar las modificaciones efectuadas con posterioridad a la Resolución C.A. N° 041-034/2023, de fecha 13 de julio de 2023, se debe realizar una Adenda al Contrato de Arrendamiento N° 37/2023, celebrado entre el Instituto de Previsión Social (IPS) y el Sr. Francisco Rojas Sosa.*

Dicha Adenda deberá incluir la modificación de la Cláusula Tercera, apartado 3.1, estableciendo que la vigencia del contrato será por un período de 05 (cinco) años contados a partir de la fecha del Acto Administrativo, es decir, la Resolución C.A. N° 041-034/2023, de fecha 13 de julio de 2023";

Que, el Artículo 13° de la Ley N° 98/92, faculta al Consejo de Administración a resolver sobre los inmuebles de propiedad del Instituto de Previsión Social;

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

**EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

R E S U E L V E

- 1°) Aprobar la proforma de la Adenda N° 1, del Contrato de Arrendamiento N° 37/2023, suscrito entre el arrendatario Sr. Francisco Rojas Sosa, con C.I. N° 913.368 y el Instituto de Previsión Social, por el inmueble identificado como Finca N° 3.842, con Cta. Cte. Ctral. N° 10-256-04, ubicado en las Calles Capitán Gwynn N° 1.289, Esquina Díaz de Solís, de la Ciudad de Asunción – Paraguay, conforme al Anexo, el cual se encuentra refrendado por la Secretaria del Consejo de Administración y las áreas técnicas respectivas, que consta de 01 (una) foja y se adjunta a la presente Resolución.-----
- 2°) Autorizar al Presidente del Instituto de Previsión Social, la suscripción de la Adenda N° 1, al Contrato de Arrendamiento N° 37/2023.-----

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIDO / ECON. JOSÉ EMILIO ARGANA CONTRERAS
LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH / SR. JOSÉ JARA ROJAS
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



**Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración**

Acta N° 102/2024 de fecha 03 de diciembre de 2024

RESOLUCIÓN C.A. N° 102-047/2024

- 3°) Encomendar a la Dirección de Inversiones, a través del Departamento de Administración de Inmuebles, el estricto control del cumplimiento de lo establecido en la presente Resolución.-----
- 4°) Encomendar a la Dirección Jurídica, la realización de los trámites pertinentes necesarios, en caso de incumplimiento del Contrato de Arrendamiento N° 37/2023 y la Adenda N° 01, por parte del Arrendatario.-----
- 5°) Establecer que la Gerencia Administrativa y Financiera, es la responsable de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.-----
- 6°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.-----
SC/mg/pb.-

**FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO / ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS
LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH / SR. JOSÉ JARA ROJAS
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**

Secretaría

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO N° 37/2023

ADENDA N° 1

Entre el Instituto de Previsión Social (I.P.S.) creado por Decreto Ley N° 17.071/43, regido por el Decreto Ley N° 1.860/50, ratificado por Ley N° 375/56, modificado por las Leyes 537/58, 430/73, 1.286/87 y 98/92 de la República del Paraguay con domicilio en Constitución esq. Luis Alberto de Herrera de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, a quien en adelante se lo denominará el INSTITUTO, representado por su Presidente, el Dr. Jorge Magno Brítez Acosta, con C.I. N° 429.148, nombrado en el cargo por Decreto del Poder Ejecutivo N° 27 de fecha 16 de agosto de 2023, por una parte, y por la otra el Sr. Francisco Rojas Sosa, con C.I. N° 913.368, con domicilio en el inmueble objeto del presente contrato, propiedad del Instituto, individualizado como Finca N° 3.842, Cta. Cte. Ctral. N° 10-256-04, ubicado en las calles Cap. Gwynn N° 1.289 esquina Díaz de Solís, de la Ciudad de Asunción, denominado en adelante el ARRENDATARIO, quienes acuerdan celebrar la presente ADENDA N° 1 al Contrato de Arrendamiento N° 37/2023, la cual estará sujeta a las siguientes cláusulas y condiciones: -----

1. CLÁUSULA PRIMERA. DEL OBJETO DE LA ADENDA

La presente adenda, tiene por objeto modificar el plazo de arrendamiento, manteniendo las condiciones no mencionadas en esta adenda invariables, conforme a lo establecido en la Resolución C.A. N° ---/202-, de fecha ---/---/--- *"POR LA QUE SE AUTORIZA LA ADENDA N° 1 DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO N°37/2023, SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL Y EL SR. FRANCISCO ROJAS SOSA, POR EL INMUEBLE IDENTIFICADO COMO FINCA N° 3.842 Y CTA. CTE. CTRAL., N°10-256-04, UBICADO EN LAS CALLES CAP. GWYNN N°1.289 ESQUINA DÍAZ DE SOLÍS, DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN – PARAGUAY."* -----

2. CLÁUSULA SEGUNDA. MODIFICACIÓN DE LA CLÁUSULA TERCERA DEL PLAZO DE ARRENDAMIENTO

Donde dice: ... La vigencia del presente contrato será por el periodo de 5 (cinco) años contados a partir de la firma del Contrato.-----

Debe decir: ... La vigencia del presente contrato será por el período de 5 (cinco) años a partir de la fecha del Acto Administrativo de Autorización, la Resolución C.A N° 041-034/2023 del 13/07/2023.-----

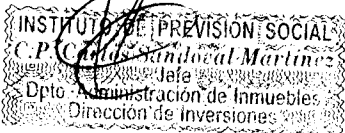
3. CLÁUSULA TERCERA. INALTERABILIDAD

Queda acordado que todas las cláusulas establecidas en el Contrato de Arrendamiento N° 37/2023, que no sean afectadas por la presente Adenda permanecerán firmes, vigentes e invariables. -----

4. CLÁUSULA CUARTA. PRUEBA DE CONFORMIDAD

En prueba de conformidad con la cláusula de la presente Adenda, que forma parte del Contrato de Arrendamiento N° 37/2023, firman el ARRENDATARIO y el INSTITUTO, en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Asunción, a los.... días del mes de.....del año 202 . -----

Sr. Francisco Rojas
C.I. N° 913.368
Arrendatario



Dr. Jorge Magno Brítez Acosta
C.I. N°429.148
Presidente
Instituto de Previsión Social

